

Programa Talento rural e Impulso rural 2024

Resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del programa Talento rural e Impulso rural para el año 2024.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Visto que los artículos 8 y 9 del Real decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el cual se aprueba el Estatuto del estudiantado universitario, recoge el derecho a «...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que se podrán realizar en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universitat, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de estas».

En el marco de la subvención directa concedida por la Diputación Provincial de Castelló a la Universitat Jaume I en el ejercicio 2024.

En atención de estos motivos,

RESUELVO:

Primero

Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del programa Talento rural e Impulso rural 2024, con un importe global de 50.700 euros, los cuales se financiarán a cargo del centro de gasto VECS/D6, programa 422-D, aplicación 4711, proyecto 24G013/AY LF 24026 por un importe de 21.000 euros y aplicación 4712 de 400 euros; aplicación 4711, proyecto 24G010, LF 24023 por un importe de 24.000 euros y aplicación 4712 de 400 euros; y proyecto 04G004/01, LF 00000, aplicación 4712 por un importe global de 1.900 euros y aplicación 4711 por un importe global de 3.000 euros para ayudas adicionales en el caso de beneficiarios y beneficiarias de ayudas por necesidades especiales.

Este crédito inicial puede ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la convocatoria que figuran en el anexo I, así como los anexos II y III.

Tercero

Acordar la publicación de las bases de la convocatoria en el [Tablón de anuncios oficiales de la Universitat Jaume I](#) (TAO-UJI). Uno extracte de estas bases se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ([DOGV](#)).

Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el [TAO-UJI](#), o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24.05.2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

M. Carmen Pastor Verchili

Anexo I. Bases de la convocatoria

Preámbulo

El artículo 3.2.ñ de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario establece que la autonomía de las universidades comprende y requiere, entre otras, el impulso de programas específicos de becas y ayudas al estudiantado, así como, si procede, la colaboración en la gestión de estos cuando son establecidos por las administraciones públicas.

En términos similares, el artículo 119 de los Estatutos de la Universitat Jaume I (UJI) señala:

«1. La Universitat tiene que promover ante los poderes públicos o instituciones privadas la adopción de una política asistencial referida a los costes directos e indirectos de la enseñanza que intente evitar que ninguna persona quede excluida de la Universitat Jaume I por razones económicas. Para cumplir este cometido podrá instrumentar, a través del Consejo Social, una política propia de becas, ayudas y créditos complementaria a las convocatorias europeas, estatales y autonómicas fundada en la colaboración de la sociedad.

2. El Consejo de Gobierno ha de establecer la política académica de becas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Social en esta materia. El procedimiento a que se ha de ajustar la adjudicación de las becas y ayudas tiene que considerar los principios de publicidad, transparencia, igualdad material, mérito y capacidad. Se tiene que prestar especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con necesidades educativas específicas, con el fin de garantizar así su acceso y permanencia en los estudios universitarios.»

Esta política de becas, ayudas y créditos encuentra su regulación estatal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS). Y en el ámbito autonómico encontramos la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHIS).

El artículo 9.2 de la LGS dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se han de aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos que se establecen y las regula en el artículo 17, aunque con carácter mayoritariamente no básico. Por esta razón se ha de acudir a la LHIS como norma autonómica reguladora de las subvenciones a falta de normativa estatal básica. El artículo 165 de la LHIS regula el procedimiento de aprobación y el contenido mínimo de las bases.

En concreto, el programa Talento rural e Impulso rural es una iniciativa conjunta de la UJI y la Diputación Provincial de Castelló que encuentra apoyo en el Plan de acción de gobierno y en las Líneas de gobierno, así como en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la UJI, por un lado, y, por otro, en la Estrategia provincial para el fomento del emprendimiento y la promoción económica (Diputación de Castelló) y el Plan estratégico de subvenciones.

Estos programas pretenden acercar y facilitar el encuentro de las demandas y ofertas de talento, experiencia prelaboral y convivencia en un entorno rural con elevada calidad de vida orientado a las personas que quieren afrontar el reto de una práctica inédita en el ámbito académico, profesional y personal. En consecuencia, se dirigen al estudiantado que quiere aprender a través de la realización de prácticas externas, concordantes con sus estudios y calificación, en entidades públicas y privadas que, por el hecho de estar situadas en poblaciones rurales pequeñas, son desconocidas y tienen dificultades para atraer talento.

En todos los casos se trata de municipios de menos de 5.000 habitantes del interior de la provincia de Castelló; lo programa **Talento rural** va dirigido a la realización de prácticas en **empresas, fundaciones e instituciones** de un tamaño menor o igual a 250 trabajadores y trabajadoras y lo programa **Impulso rural** se dirige a la realización de prácticas en **entidades locales** (ayuntamientos y mancomunidades) o entidades vinculadas a estas.

Visto todo lo anterior se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente al estudiantado seleccionado en el programa Talento rural e Impulso rural 2024.

1.ª Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto regular la concesión **de ayudas económicas para la realización de prácticas académicas externas** para el estudiantado que lleve a cabo prácticas, curriculares o extracurriculares, durante el año 2024. El número de meses por los que se puede percibir ayuda es de tres y el **número de ayudas** que se pueden otorgar son **15** (7 en el programa Impulso rural y 8 en el Talento rural), sin perjuicio que se pueda ampliar este número dependiendo del importe de las ayudas inicialmente concedidas.

Por otro lado, también es objeto de estas bases la regulación de las **ayudas por necesidades educativas especiales que se podrán otorgar adicionalmente** a las personas que resulten beneficiarias de las ayudas mencionadas antes en los casos que corresponda, tal como se detalla en la base 3 y en el anexo II.

2.ª Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden beneficiarse de estas becas las personas físicas que estén en disposición de realizar prácticas académicas externas entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2024, con fecha de inicio no posterior al 1 de julio, y que además reúnan los siguientes requisitos, que tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante de grado y/o máster oficial de la UJI en el curso 2023/24.
- b) No haber superado el 100 % de los créditos del plano de estudios del que se esté matriculado/a en 2023/24.
- c) No haber llevado a cabo durante el curso académico 2023/24, en los mismos estudios de la UJI por los que solicita realizar prácticas en el marco de este programa, más de 330 horas de prácticas, curriculares y/o extracurriculares, puesto que la suma total de las horas de prácticas realizadas a lo largo del curso

académico no puede superar las 750 horas, y en el marco de esta convocatoria tendrá que realizar 420 horas.

- d) Acreditar un nivel mínimo B1 de catalán o de español, según la tabla [de la tabla de equivalencias de idiomas](#) aprobada por la UJI (nota: las personas nacionales de países donde el español es lengua oficial no han de acreditar su nivel de español).
- e) Comprometerse a residir en el municipio durante todo el periodo de la práctica. Excepcionalmente, si no es posible el alojamiento en el mismo municipio, se estudiará la posibilidad de residencia en uno de los municipios más próximos. Habrá que aportar este compromiso mediante el modelo disponible en el [web del programa](#).

2.2. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas curriculares** son los que se indican a continuación, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado/a en el curso 2023/24 antes del inicio previsto de las prácticas en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas) y no haberlas realizado todavía.

Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el Sistema de Información Académica (SIA), en el apartado «Prácticas externas».

- b) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas curriculares (consulte la guía docente en el SIA).

2.3. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria en la modalidad **de prácticas externas extracurriculares** son los que se indican a continuación, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) En el caso de estudiantado de grado: haber superado al menos el 50 % de los créditos totales del plan de estudios en el cual está matriculado/a en el curso 2023/24.

3.^a Contenido y cuantía de la ayuda

3.1. Ayuda ordinaria

La cuantía de cada ayuda es de 500 **euros brutos mensuales en concepto de subsistencia**. Además, cada persona beneficiaria puede optar a recibir **500 euros mensuales brutos en concepto de alojamiento**, siempre que aporte acreditación de haber formalizado un contrato de alojamiento o documento similar que suponga gasto por alojamiento a lo largo de toda la estancia de prácticas en el municipio de prácticas (por ejemplo factura de albergues, hotel, etc.).

El número de meses por el que se puede percibir ayuda es de tres. El **número de ayudas** que se pueden otorgar son quince (7 en el programa Impulso rural y 8 en el Talento rural), sin perjuicio de que se pueda ampliar este número dependiendo del importe de las ayudas inicialmente concedidas.

Por lo tanto, cada una de las personas beneficiarias recibirá una ayuda que ascenderá a un importe total **mínimo de 1.500 euros y máximo de 3.000 euros**; esto sin perjuicio de las ayudas adicionales por necesidades educativas especiales que se detallan en la base 3.2. y en el anexo II de esta convocatoria.

3.2. Ayuda adicional por necesidades educativas especiales

Se dispone de una ayuda adicional para aquellas personas que resulten beneficiarias y acrediten discapacidad o necesidades educativas especiales sin reconocimiento y calificación legal (vea el anexo II de esta convocatoria).

El crédito disponible para estas ayudas adicionales es de 3.000 euros. Estas ayudas se adjudicarán de oficio, sin necesidad de que lo solicite expresamente la persona participante, a las personas que lo hayan acreditado (ver base 4.1.f). Se adjudicarán en orden descendente atendiendo a la puntuación obtenida según el baremo indicado en la base 7 de esta convocatoria, hasta que se agote el crédito disponible.

Sin embargo, este crédito inicial podrá ser ampliado, en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

3.3. Cálculo y forma de pago de las ayudas

En el supuesto de que las prácticas no se hagan durante meses completos, el cálculo de la ayuda resultante será la división de la ayuda bruta mensual entre 30 días multiplicado por los días efectivos de prácticas realizadas.

Al importe bruto de la ayuda que recibirá el estudiantado se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF y la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado según la normativa vigente.

La parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la entidad de acogida, la ha de abonar la Universitat como entidad pagadora de la ayuda.

Pago inicial

- Ayuda de subsistencia

La Universitat tramitará el pago del 80 % del importe de la ayuda de subsistencia a las personas beneficiarias, después de descontar, si procede, las retenciones correspondientes de IRPF y Seguridad Social, una vez presentada la justificación inicial (vea la base 8.1 de esta convocatoria)

- Ayuda de alojamiento

La Universitat tramitará el pago del 80 % del importe de la ayuda de alojamiento a las personas beneficiarias, después de descontar, si procede, las retenciones correspondientes de IRPF y Seguridad Social, una vez presentada la documentación relativa a alojamiento de la justificación inicial (vea la base 8.1 de esta convocatoria)

Pago final

La Universitat tramitará el pago del 20% del importe de la ayuda de subsistencia y, si procede, la ayuda de alojamiento a las personas beneficiarias, después de descontar, si procede, las retenciones correspondientes de IRPF y Seguridad Social, una vez presentada la documentación relativa a alojamiento de la justificación final (vea la base 8.2 de esta convocatoria)

4.ª Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas a participar en esta convocatoria tienen que **presentar la solicitud mediante el Registro Electrónico de la UJI** (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), dirigida a la OIPEP.

En la solicitud se ha de exponer que se quiere participar en la convocatoria del Programa Talento rural e Impulso rural 2024, y solicitar que se considere presentada la documentación que se acompaña.

La documentación que se ha de adjuntar a la solicitud es la siguiente:

- a) Impresión del formulario de solicitud en línea formalizado, disponible en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas). En este formulario se han de indicar las plazas que solicita **por orden de preferencia**: las personas participantes podrán optar para elegir las plazas incluidas en el anexo III siempre que se ajusten al perfil o bien podrán indicar la opción “propuesta de entidad” (se tendrá que elegir una de las dos opciones de forma que la persona solicitante que elija las plazas incluidas en el anexo III no podrá después cambiar a la opción de propuesta de entidad, y al revés).

En caso de optar para hacer una propuesta de entidad, la comisión de valoración que se indica en la base 6.1 tendrá que velar para que se cumplan los dos requisitos siguientes:

- a.1) Criterios de calidad de la propuesta: el contenido de la plaza tiene que ser ajustado a los estudios por los que la persona participante solicita realizar prácticas y la persona designada como supervisora por la entidad cooperadora debe tener los conocimientos necesarios para poder efectuar una correcta supervisión del estudiantado.
- a.2) Requisitos de la entidad y el municipio según el programa: en todos los casos se tiene que tratar de municipios de menos de 3.000 habitantes del interior de la

provincia de Castelló (vea la relación de municipios elegibles disponible en el anexo I, y podrán llevarse a cabo en empresas, fundaciones e instituciones, incluyendo el tercer sector, de un tamaño menor o igual en 250 trabajadores y trabajadoras (Talento rural), o bien en entidades del sector público o administraciones públicas locales, ya sean ayuntamientos y mancomunidades o entidades vinculadas a estas (Impulso rural).

- b) Solo para el estudiantado que elija la opción “propuesta de entidad”: habrá de aportar la propuesta de prácticas, firmada por la entidad de acogida, según el modelo disponible en el web.
- c) Compromiso de residencia según el modelo disponible en el [web del programa](#) (vea la base 2.1.e).
- d) Declaración de no haber realizado durante el curso académico 2023/24, en los mismos estudios de la UJI por los que solicita realizar prácticas en el marco de este programa, más de 330 horas de prácticas, curriculares y/o extracurriculares, mediante el modelo disponible en el web del programa.
- e) Certificado de conocimiento de catalán o español, si procede (vea la base 2.1.d).
- f) Documentación justificativa de discapacidad o necesidad educativa especial, si procede: documento acreditativo de la administración competente en la materia, en caso de discapacidad en grado igual o superior al 33%, o informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI (UDD), en caso de necesidades educativas especiales.
- g) Solo en el supuesto de que la Universitat no disponga del número de la Seguridad Social (NUSS) de la persona participante (consulte si la UJI ya lo tiene en el apartado “[expediente](#)” de IGLU): resolución de asignación del NUSS en el cual aparezca la persona solicitante como titular, no como beneficiaria (más información [aquí](#)).
- h) Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI según el modelo disponible en el [web del programa](#).
- i) En el supuesto de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español, tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.5 del Real decreto 877/2006, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.
- j) Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#)

4.2. Tanto los requisitos como los méritos tienen que cumplirse en la fecha final de presentación de solicitudes.

4.3. El **plazo de presentación de solicitudes** será de diez **días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

5.ª Procedimiento de selección/concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 7.ª; se adjudicarán las solicitudes que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios y teniendo en cuenta la orden de preferencia de las ofertas indicado en la solicitud.

5.2. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar una ayuda.

6.ª Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 El órgano a quien corresponde la instrucción del procedimiento es una comisión formada por:

- Presidenta: vicerrectora de Estudios y Formación Permanente, o persona en quien delegue.
- Secretaria: la responsable de la OIPEP, o persona en quien delegue.
- Vocales: una persona en representación de cada uno de los centros de la UJI correspondientes a las titulaciones de las que se hayan presentado participantes, una persona en representación del estudiantado, un miembro del Consejo Asesor de Inserción Profesional, dos personas en representación de la Diputación de Castelló, o personas en quienes deleguen.

La composición nominal de esta Comisión se publicará antes del inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el TAO-UJI y en el [web del programa](#).

La valoración y examen de las solicitudes, la hará esta Comisión, la cual emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas que se elevará al órgano competente para su resolución. La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable.

6.2. Cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el TAO-UJI una **resolución provisional con las personas admitidas y excluidas**, y se establecerá un plazo de al menos diez días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que cejan en su solicitud.

6.3. Cuando acabe el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará la resolución **definitiva con las personas admitidas y excluidas** con indicación de los motivos de exclusión, si procede, **así como la resolución provisional de adjudicación**, la cual se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y el orden en qué haya solicitado las plazas, y se establecerá un plazo de al menos diez días hábiles

para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que cejan en su solicitud.

6.4. Cuando finalice el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará la resolución **definitiva de adjudicación**.

Con las solicitudes que, a pesar de cumplir los requisitos, no hayan obtenido adjudicación, se conformará una lista de espera. De esta manera, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las ayudas que eventualmente queden disponibles, con la finalidad de adjudicar el máximo.

En esta resolución se dará a las personas beneficiarias un plazo de diez **días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación en el TAO, para presentar la documentación de aceptación de la beca y dar de alta una cuenta bancaria como tercero según indica la base 10.1.a

Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá **empezar las prácticas en la fecha prevista, siempre que el proyecto formativo se haya formalizado y aportado a la OIPEP antes del inicio de la estancia en prácticas** (vea la base 8.1; se ha de aportar por el Registro Electrónico dirigido a la OIPEP).

Al efecto de notificación, esta resolución se publicará en el TAO-UJI. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el TAO-UJI. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.ª Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas solicitantes:

- Modalidad de prácticas curriculares (100 puntos). Si el estudiantado cumple las condiciones para poder realizar estas prácticas por la modalidad curricular (vea la base 2.2) se le otorgarán 100 puntos adicionales.
- Nota media de expediente, con 2 decimales, de la titulación para la que se solicita realizar prácticas (hasta 40 puntos), tomada en la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de estudiantado de máster que todavía no disponga de ninguna nota en el expediente del máster, se considerará la nota del grado que le haya dado acceso al máster. Si no se indica la nota media en el expediente, se valorará en una escala de 1 a 4, y se otorgará 1 punto si es suficiente, 2 si es notable, 3 si es excelente y 4 si es matrícula.

- c) Estudiantado con necesidades educativas especiales (hasta 20 puntos).
- Discapacidad igual o superior al 33 % (20 puntos).
 - Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales, con informe de la UDD (10 puntos).
- d) Porcentaje de créditos superados (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se sumarán a los créditos de máster los créditos de grado.
- e) No haber disfrutado ya de ayuda en anteriores ediciones del mismo programa (40 puntos).
- f) Elegir una oferta entre las propuestas en el anexo III (10 puntos).

7.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución, la cual incluirá una lista de espera conformada por las personas solicitantes que, a pesar de cumplir los requisitos, no hayan obtenido adjudicación. De esta manera, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las ayudas que eventualmente queden disponibles con la finalidad de adjudicar el máximo de estas.

A igual puntuación, el criterio de desempate será a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden que aparecen relacionados.

Cuando a un/a estudiante se le asigne la oferta de prácticas que ha seleccionado en primer lugar, ya no podrá cambiar a la segunda opción elegida, y así sucesivamente.

Si la persona seleccionada renuncia a la asignación, no tendrá posibilidad que se le asigne otra oferta de prácticas y la oferta pasará de nuevo a la lista de ofertas pendientes de asignación de estudiantado.

8. Justificación

8.1. Justificación inicial. Desde la fecha de aceptación de la ayuda y hasta al menos cinco días hábiles previos al inicio de las prácticas, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, los documentos justificativos siguientes:

- a) La declaración **jurada o promesa de residencia** en el municipio de realización de las prácticas, con indicación del domicilio de residencia durante las prácticas, según el modelo disponible en el [web del programa](#).
- b) **Proyecto formativo** formalizado.

En caso de ayuda por alojamiento, además de los anteriores, tiene que presentar:

- c) **Acreditación de gastos de alojamiento** (contrato de alquiler, factura de alojamiento o similar), si procede. **El estudiantado que no aporte esta acreditación, no podrá recibir la ayuda en concepto de alojamiento.**

La presentación de la documentación a) y b) dará derecho a la ayuda de subsistencia y la c), a la ayuda de alojamiento.

8.2. Justificación final. En el plazo máximo de diez **días hábiles posteriores a la finalización de las prácticas**, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, el **certificado final** de la estancia según el modelo disponible en el [web del programa](#).

8.3. En el supuesto de que la persona beneficiaria no esté al corriente del pago por reintegro de subvenciones en los términos que se determinan de manera reglamentaria, el importe concedido servirá para reducir la deuda pendiente, después de la notificación por el órgano competente del inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas al sujeto deudor del reintegro hasta su completa extinción.

9. Incompatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas no son incompatibles con otras subvenciones y ayudas concedidas por esta u otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos en la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

a) En el plazo de diez **días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación en el TAO, para:

- **Aceptar la ayuda** mediante la presentación por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, del modelo disponible en el [web del programa](#). **No presentar la aceptación en tiempo y forma comporta la pérdida del derecho a la ayuda.**

- **Dar de alta una cuenta bancaria como tercero** en la Universitat Jaume I accediendo a https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728. En caso de no tener dada de alta una cuenta de tercero o necesitar modificar la que había de alta, se requerirá aportar un certificado bancario o documento similar en que aparezca el nombre de la persona titular y el IBAN. **En caso de estar ya dado de alta, deberá [acceder](#) y revisar la información bancaria** para que sea correcta, puesto

que el ingreso de la ayuda se podrá realizar en cualquiera de las cuentas bancarias que se mantengan de alta como tercero.

- b) Llevar a cabo la actividad para la cual se otorga la ayuda, consistente en la realización de prácticas externas en modalidad **presencial**, con dedicación a tiempo completo (35 horas por semana), y con una **duración de tres meses**, que se tendrán que realizar **entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2024, con inicio como muy tarde el día 1 de julio de 2024**, en el horario del centro donde se realizan las prácticas. En cuanto al mes de agosto, se habrá atener a lo que establece la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI en el anexo I, art. 6.2:

«Cuando el supervisor o supervisora esté ausente por vacaciones de la entidad, esta ha de asegurar la supervisión del estudiantado por otro profesional de la entidad de la empresa. Con carácter extraordinario y justificado, y con la autorización expresa de la comisión de titulación, se pueden realizar prácticas externas en el periodo vacacional del profesorado tutor, siempre que se asegure la adecuada tutorización por parte de la entidad. »

- c) Presentar la justificación inicial y la justificación final en tiempo y forma (vea la base 8).
- d) Incorporarse en la plaza asignada y cumplir el horario, calendario y condiciones estipuladas en el proyecto formativo, que tienen que firmar las partes. En caso de finalización de las prácticas antes de la fecha prevista en el proyecto formativo, hay que justificar el motivo en el certificado final.
- e) Conocer las bases de la convocatoria, el procedimiento y los documentos necesarios para la gestión de la beca.
- f) Responsabilizarse de encontrar y alquilar, si procede, la vivienda en la cual residirá durante las prácticas.
- g) Mantener la condición de estudiante de la UJI durante toda la práctica.
- h) Cumplir todas las obligaciones que establezca la titulación para la realización de las prácticas, en caso de que sean en modalidad curricular.
- i) Acreditar la realización de la actividad ante el órgano que concede, y cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión o goce de la ayuda.
- j) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano que concede en relación con la subvención concedida.
- k) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.

- l) No alterar la finalitat de les subvencions i complir les obligacions que estableix la legislació vigent per a la percepció de fons públics.
- m) Facilitar la inspecció i el control de l'òrgan competent a fi de conèixer qualsevol aspecte de l'activitat objecte de la subvenció.
- n) Justificar davant l'òrgan competent de la UJI l'ajuda en els terminis i terminis previstos en la corresponent convocatòria.
- o) Conservar els documents justificatius de la subvenció rebuda, incloent els documents electrònics, mentre puguin ser objecte de comprovació i control.
- p) Dejar constància expressa de la condició del programa subvencionat per la UJI en qualsevol relació amb tercers.
- q) Procedir al reintegrament de les fons percebuts en els casos previstos en l'article 37 de la LGS i en l'article 172 de la LHIS.
- r) No estar incursos en les prohibicions que es estableixen en l'article 13.2, i, si procedeix, en l'article 13.3 de la LGS.
- s) Qualsevol altra obligació establerta en aquests bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Llei 38/2003, general de subvencions.

10.2. El incompliment de les anteriors obligacions donarà lloc a la exigència de les responsabilitats que corresponden de acord amb la legislació vigent.

11. Reintegrament i gradació de incompliments

11.1. El reintegrament de les quantitats percebudes i la exigència de l'interès de demora corresponent és procedent reintegrar-los des del moment del pagament de l'ajuda fins a la data en què es acordi la procedència del reintegrament, en els casos previstos en l'article 37 de la LGS.

11.2. El procediment de reintegrament es regeix per les disposicions generals sobre procediments administratius continguts en la legislació del procediment administratiu comú, sense perjudici de les especialitats que es estableixen en la LGS i en el RLGS, així com en l'article 172 de la LHIS.

11.3. Quan el compliment per la persona beneficiària s'aproximi de manera significativa al compliment total i es acredite per aquesta una actuació inequívocament tendent a la satisfacció dels compromisos, la quantitat a reintegrar ha de estar determinada per el nombre o grau de incompliment de l'activitat objecte de subvenció, respectant el principi de proporcionalitat.

11.4. El reintegrament total o parcial de l'ajuda es té que fer mitjançant una transferència bancària dirigida a la UJI, on es indiqui «Devolució OIPEP, Ajuda Programa Talent Rural e Impuls Rural 2024», al nombre de compte següent: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

11.5. Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia, si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor, siempre que se acredite documentalmente el motivo que se haga constar en el certificado final.

En este sentido, se considerarán causas de fuerza mayor las motivadas por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redundan en beneficio de su empleabilidad.

Sin embargo, la comisión de valoración podrá tener en cuenta otros motivos que pueda alegar la persona beneficiaria, siempre que al menos haya cumplido 2 meses de prácticas.

11.6. Supuestos de incumplimiento total:

- No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia sin causa justificada.
- Finalizar la estancia antes de lo que se haya previsto en el proyecto formativo sin causa justificada.
- Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
- No presentar la justificación inicial en tiempo y forma (vea la base 8.1 de esta convocatoria).
- No presentar la justificación final en tiempo y forma (vea la base 8.2 de esta convocatoria).
- Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
- Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento total se tiene que devolver la ayuda completa. La Universitat podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo que se dispone en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, y en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

13. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas en estas bases se publicará en el [TAO-UJI](#) y en el web del programa Talento rural e Impulso rural 2024.

14. Régimen jurídico aplicable

14.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

14.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

15. Tratamiento de los datos personales

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género

Las víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Estas ayudas van dirigidas al estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % como si no la tienen reconocida.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que hace que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UJI para estudiantado con necesidades especiales pretenden financiar parcial o totalmente algunos o todos los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en que la discapacidad de la persona participante afecte a su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lengua de signos.
- Acompañantes: gastos originados por personas que acompañan a las personas participantes en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipo de ayudas e importes

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente:

El importe de estas ayudas se calcula dependiendo del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Grado de discapacidad reconocido	Ayudas (euros/mas, jornada completa)
Del 33 al 49 %	50 €
Del 50 al 70 % (*)	75 €
Superior al 70 % (*)	100 €

(*) En caso de ser necesario un o una acompañante para la persona solicitante, se podría optar **hasta un máximo de una ayuda adicional** para cubrir los gastos de la persona acompañante. Se tiene que presentar memoria justificativa de necesidades. La cuantía de esta ayuda adicional podría ser como máximo 300 euros por mes completo y en todo caso la duración máxima sería la misma que para la persona participante.

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente:

El importe de este tipo de ayuda se calcula a razón de 50 euros por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa.

Anexo III. Plazas ofertadas

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Cargo del/a supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda	Observaciones*
Impuls Rural	83600	Ajuntament d'Albocàsser	Albocàsser	Llevar al día los procedimientos administrativos de la oficina. Recibir y atender usuarios en la tramitación de procedimientos administrativos. Redactar, archivar y revisar todo tipo de documentos. Recopilar la información requerida.	Funcionaria	Grado en Derecho Grado en Gestión y Administración Pública		
Impuls Rural	83740	Ajuntament d'Atzeneta del Maestrat	Atzeneta del Maestrat	Archivo de expedientes y documentos administrativos. Organización y digitalización de documentos del archivo. Trámites electrónicos. Atención al público y apoyo en la realización de procedimientos administrativos. Tramitación de permisos de quemas agrícolas.	Auxiliar administrativo	Grado en Derecho Grado en Gestión y Administración Pública		Recomendable: ofimática, Word, Excel, drive
Impuls Rural	82493	Ajuntament de Sant Mateu	Sant Mateu	Organización de archivos. Catalogación de documentos. Clasificación de documentos. Estudio histórico del patrimonio a través de los documentos. Análisis e interpretación de los documentos históricos.	Gestor cultural	Grado en Historia y Patrimonio		Recomendable: uso de Microsoft Excel
Impuls Rural	82722	Ajuntament de Sant Mateu	Sant Mateu	Atención al público en oficinas de turismo. Gestión, muestra al público y estudio del patrimonio monumental de la localidad. Gestión y muestra al público de las colecciones museográficas de la localidad. Trabajo y gestión en la creación de nuevos proyectos.	Gestor Cultural	Grado en Turismo Grado en Historia y Patrimonio		Recomendable: nivel medio de inglés

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Cargo del/a supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda	Observaciones*
Impuls Rural	83511	Ajuntament de Vistabella del Maestrat	Vistabella del Maestrat	Redacción de documentos legales. Mediación y resolución de conflictos. Investigación de documentación. Atención al público. Gestión de proyectos y de subvenciones. Gestión de contratos administrativos. Planificación estratégica. Gestión del personal.	Secretaria-Interventora accidental	Doble Grado en Administración de Empresas y Derecho Grado en Derecho Grado en Gestión y Administración Pública Grado en Administración de Empresas		
Impuls Rural	83513	Ajuntament de Vistabella del Maestrat	Vistabella del Maestrat	Gestión de residuos. Apoyo a la producción local. Protección del medio ambiente. Desarrollo rural. Gestión de proyectos. Colaboración con otros departamentos.	AEDL	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural		
Impuls Rural	83514	Ajuntament de Vistabella del Maestrat	Vistabella del Maestrat	Información y orientación a los turistas. Visitas guiadas. Promoción turística. Recopilación de datos. Desarrollo de recursos turísticos.	AEDL	Grado en Turismo		
Impuls Rural	80428	Ayuntamiento de Cirat	Cirat	Información al visitante. Publicación en redes sociales. Tareas administrativas correspondientes a una Tourist Info. Colaborar en la atención y organización de acontecimientos festivos o culturales. Colaborar en la aportación de ideas para la promoción turística.	Técnica de Turismo	Grado en Historia y Patrimonio Grado en Turismo		Recomendable: nivel básico de inglés

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Cargo del/a supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda	Observaciones*
Talent Rural	83706	Canopia Coop V.	Almedijar	Community Manager y Social Media Specialist. Mantenimiento de RRSS y web, comunicación, promoción del proyecto entre público general y ecosistema.	Comunicación	Máster Universitario en Nuevas Tendencias y Procesos de innovación en Comunicación Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Grado en Comunicación Audiovisual Grau en Turismo		Recomendable: nivel medio de inglés, Adobe PSD, Adobe Illustrator, Canva y CapCut Uso de herramientas de análisis de redes sociales. Programas de medición de audiencias y compresión de datos
Talent Rural	83578	Comunicacions dels Ports, SA	Morella	Producción y edición audiovisual (Televisión y radio). Redacción (televisión, radio, prensa escrita y prensa digital).	Jefa de contenidos	Grado en Periodismo Grado en Comunicación Audiovisual		Recomendable: programas de edición audiovisual
Talent Rural	83800	Coperpal, SL	Soneja	Análisis de los procesos existentes en términos de eficiencia y eficacia. Análisis de los gastos para optimizar procesos y minimizar costes. Gestión y monitoreo de las medidas implantadas. Planificar y coordinar las operaciones de producción.	Directora de RRHH y Calidad	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Máster Universitario en Ingeniería Industrial		Recomendable: conocimientos de software de diseño y análisis de datos, conocimiento en software de simulación de procesos
Talent Rural	83739	Mas de Rander SAT	Benlloc	Estudio de mercado para exportaciones y tarifas competitivas.	Gerente	Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados		Recomendable: nivel alto de inglés

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Cargo del/a supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda	Observaciones*
Talent Rural	83224	Monserrat Castell SL (Electrificaciones La Mata)	La Mata de Morella	Según la titulación del estudiantado seleccionado, las actividades se enfocarán a una u otra área (recursos humanos, ingeniería o finanzas)	Gerente	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Máster Universitario en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos Grado en Ingeniería Eléctrica Máster Universitario en Ingeniería Industrial Grado en Finanzas y Contabilidad		Recomendable: Excel, AutoCAD
Talent Rural	83735	Vitivinícola de Cabanes SLU	Cabanes	Marketing e investigación de mercados	Gerente	Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados		Recomendable: nivel medio de inglés

* Desde IGLU > Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas, se puede consultar para cada oferta en el apartado “Otras observaciones” la información siguiente sobre el alojamiento:

1. La localidad donde se realiza la práctica cuenta con alojamientos para acoger al/a la estudiante.
2. La entidad puede ayudar a buscar el alojamiento para poder realizar la práctica.
3. La entidad puede ofrecer gratuitamente el alojamiento al estudiantado para poder realizar la práctica.